

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****129****MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 264/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. EVA ARDILA GONZALEZ frente a CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA y ABORDAR SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución sentencia 246/21:

FALLO

Estimando la demanda presentada por Dña. EVA ARDILA GONZALEZ frente a CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA SA y ABORDAR SL, en los términos concretados en el acto de juicio, se condena solidariamente a CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA SA y ABORDAR SL a abonar a la parte actora la cantidad de 2.224,88 euros más 222,48 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABORDAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.029/21)

